

## Técnico/a Informática (Concurso Méritos Ley 20/2021)

Organismo Conselleria de Sanidad

Código GVA 87926

Código SIA 3024530

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

**Convocatoria** Proceso de estabilización

**Prueba** Concurso de méritos

**Grupo** C1

**Titulación** Título de bachiller o técnico/a de formación profesional o equivalentes

**Titulación específica** Ciclo formativo de grado medio de formación profesional de la familia de Informática y Telecomunicaciones o equivalente. Al pertenecer al mismo ciclo formativo de formación profesional, será admitida asimismo la titulación de grado superior de formación profesional de la familia de Informática y Telecomunicaciones o equivalente.

**Enlace organismo**

<https://www.san.gva.es>

**Plazas**

**Número de plazas totales** 10

**Tasas**

**Importe máximo** 25,00 €

**Forma pago**

Los importes de las tasas de participación son los que se indican en el anexo de esta convocatoria.

**Exención/reducción de tasas**

Exenciones y bonificaciones:

a) Exenciones: estará exento del pago de la tasa, de acuerdo con el que establece la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de tasas de la Generalitat:

- El personal que acredite su condición de persona con diversidad funcional con un grado igual o superior al 33%.

- El personal que acredite que tiene el título de miembro de familia numerosa de categoría especial o de familia monoparental de categoría especial, que recoge el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consejo, por el cual se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana.

- Las víctimas de actas de violencia, la condición de las cuales se acredite por los medios que prevé el artículo 23 del Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del Pacto de Estado contra la Violencia de género, es decir, mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios que la demandante es víctima de violencia de género. También se podrán acreditar las situaciones de violencia de género mediante un informe de los servicios sociales, los servicios especializados o los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la administración pública competente; o por cualquier otro título, siempre que esto esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulan el acceso a cada uno de los derechos y recursos. En la Comunidad Valenciana, son los centros Mujer 24 horas los que están autorizados para acreditar estas situaciones.

b) Bonificaciones: disfrutará de una bonificación del 50% de la tasa el personal que acredite que tiene el

título de miembro de familia numerosa de categoría general, o de familia monoparental de categoría general, compresa en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consejo, por el cual se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana.

### Requisitos

1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo. Independientemente de su nacionalidad, podrán participar los y las cónyuges de las personas españolas y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, siempre que no exista separación de derecho, y sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no exista separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el caso de aspirantes de nacionalidad y lengua oficial distinta de la española, deberán acreditar conocimiento suficiente del castellano, mediante diploma de español como lengua extranjera nivel B2 expedido por el organismo oficial competente. Estarán exentos de acreditar el conocimiento del idioma español aquellas personas aspirantes cuyo título, en virtud del cual se presentan a estas pruebas selectivas, haya sido cursado en español en alguna universidad o centro educativo español, o de Estados cuya lengua oficial sea la española, o que acrediten haber concluido en el Estado español el periodo de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud.

2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3. Titulación: Poseer dentro del plazo de solicitudes especificado en esta convocatoria el título exigido para cada categoría y/o especialidad, conforme a lo recogido en el anexo de esta convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá que está en condiciones de obtenerlo quien acredite haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4. Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento, capacidad que se acreditará en el plazo requerido en esta convocatoria mediante certificado médico, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.

5. Habilitación: No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de personas nacionales de otros estados mencionados en el punto 1, no haber sido inhabilitado/a, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

Asimismo, y conforme al apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, siempre que la actividad implique contacto habitual con menores, no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. En el momento de la toma de posesión, se deberá acreditar esta circunstancia en el departamento de salud correspondiente mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

6. Abono de tasa: Haber abonado la tasa de participación, en el caso de no estar exento/a de la misma, según se especifica en la base 3 de esta convocatoria.

7. No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y, en su caso, especialidad convocada, en todo el Sistema Nacional de Salud. Este requisito deberá cumplirse durante todo el proceso, hasta el último día del plazo posesorio de la plaza adjudicada.

Aquellas personas adjudicatarias de plazas que, en el momento de la formalización del nombramiento, tuvieran formalizado otro en la misma categoría profesional, en otro servicio de salud distinto a aquel en el que se les adjudica la plaza, no podrán formalizar el nuevo nombramiento, al incumplir lo previsto en la convocatoria.

Quien viniere desempeñando ya otro puesto o actividad en el sector público y acceda en virtud de alguno de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, a un nuevo puesto o plaza del sector público que resulte incompatible en virtud de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, habrá de optar por uno de ellos, dentro del plazo de toma de posesión y siempre antes de dicha toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por la nueva plaza, pasando a la situación de excedencia voluntaria en la de origen.

## LISTADO DE ETAPAS

---

### Etapa actual. Adjudicación de destinos y fecha de cese/toma de posesión. Plazo de recurso

---

**Fase** Adjudicación y nombramiento

**Publicación** [DOGV, núm.10011, de 23/12/2024](#)

#### Información complementaria

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el nombramiento como personal estatutario fijo con indicación del destino elegido, a las personas finalmente aprobadas de los procesos selectivos: por concurso-oposición, derivado de las OEP de los años 2017, 2018 y estabilización de 2019 y por concurso de méritos excepcional de estabilización, derivado de la OEP del año 2022, para la provisión de plazas básicas vacantes de técnico o técnica de informática de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad.

#### Recursos

Recurso potestativo de reposición, Recurso contencioso-administrativo

### Acto elección de destino

---

**Fase** Adjudicación y nombramiento

**Publicación** [Web, de 22/11/2024](#)

#### Plazo

##### Especificación del plazo

Se publica en la página web de la Conselleria de Sanidad [www.san.gva.es](http://www.san.gva.es) la Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la directora general de Personal, por la que se ofertan plazas básicas vacantes de **Técnico/a informática** y se convoca para la elección de destino a las personas que tengan el derecho a optar a plaza en las resoluciones definitivas de los procesos selectivos: por concurso-oposición, derivado de las OEP de los años 2017, 2018 y estabilización de 2019 y por concurso de méritos excepcional de estabilización, derivado de la OEP del año 2022, para la provisión de vacantes

de dicha categoría de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad; así como a las determinadas con carácter de reserva.

ELECCIÓN DE DESTINO, EN ACTO OBLIGATORIO, PRESENCIAL Y ÚNICO

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE 2024 11H

(Recuerde llevar DNI/NIE)

### Información complementaria

Convocar a las personas relacionadas en el anexo II, para la elección de destino por su orden, en acto obligatorio, presencial y único, **el día 26 de noviembre de 2024, a las 11 horas**, en el salón de actos de la planta baja de los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad, calle Micer Mascó, 31, 46010 de València, a los efectos de su posible nombramiento como personal estatutario.

### Recursos

Recurso potestativo de reposición, Recurso contencioso-administrativo

## Lista definitiva. Plazo de recurso

---

Fase Concurso

Publicación [Web, de 27/08/2024](#)

Plazo

**Apertura plazo** 28/08/2024

**Cierre plazo** 10/09/2024

Plazo cerrado

**Especificación del plazo**

Se concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web de la Conselleria de Sanidad, para que las personas incluidas en el anexo I aporten en los registros los documentos originales que se relacionan para su autenticación.

### Formularios y documentación

Documentación a entregar:

- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia autenticada en el anverso y en el reverso de la credencial que acredite la homologación que corresponda.
- Declaración responsable, conforme al anexo IV, de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal interino o temporal, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias que son objeto de la convocatoria. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

En el momento de la toma de posesión, el interesado/a deberá acreditar, conforme al artículo 57, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, no haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, tipificados en el título 8 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Esta circunstancia será acreditada en el Departamento de Salud correspondiente mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

c) Declaración responsable, que figura en el anexo V, en la que manifiesten poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan a la plaza de la categoría convocada. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente.

d) Documentación original acreditativa de los méritos que fueron presentados y que no son valorables de

oficio por parte de la Administración, considerándose originales las copias de los documentos que lleven firma electrónica del emisor.

### Forma de presentación

Unidades de registro:

- 03001 Alicante: C/Gerona, nº 26.
- 03801 Alcoi: Plaza de España, nº 2.
- 12001 Castellón de la Plana: C/ Huerto Sogueros, nº 12.
- 46008 Valencia: Avenida de Fernando el Católico, nº 74.
- Registros generales de los departamentos de salud de la Conselleria de Sanidad.

### Información complementaria

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2024 de la directora general de Personal por la que, conforme al Acuerdo del tribunal del subgrupo C1 de personal estatutario de gestión y servicios, para el desarrollo y ejecución del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas estatutarias previstas en los Anexos I y II del Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell, se publica el listado definitivo de valoración de méritos en la categoría de técnico o técnica de informática.

## Lista provisional. Plazo de alegaciones

---

**Fase** Concurso

**Publicación** [Web, de 26/02/2024](#)

**Plazo**

**Apertura plazo** 27/02/2024

**Cierre plazo** 11/03/2024

Plazo cerrado

**Especificación del plazo**

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución para formular alegaciones relativas a la puntuación obtenida.

**Forma de presentación**

**Información tramitación electrónica**

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=21218&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21218&version=amp)

**Información complementaria**

ACUERDO de 23 de febrero de 2024 del tribunal del subgrupo C1 de personal estatutario de gestión y servicios para el desarrollo y ejecución del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas estatutarias previstas en los Anexos I y II del Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell, por el que se publica el listado provisional de valoración de méritos en la categoría de técnico o técnica de informática.

## Nombramiento de tribunal

---

**Fase** Convocatoria

**Publicación** [Web, de 07/11/2023](#)

**Recursos**

Recurso potestativo de reposición, Recurso contencioso-administrativo

## Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas

---

**Fase Convocatoria**

**Publicación** [Web, de 25/10/2023](#)

### Información complementaria

Resolución de la directora general de Personal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de personas inscritas para participar en el proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos, para cubrir las plazas estatutarias previstas en la resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, en la categoría de técnico o técnica de informática.

## Lista provisional admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

---

**Fase Convocatoria**

**Publicación** Web, de 25/04/2023

### Plazo

**Apertura plazo** 26/04/2023

**Cierre plazo** 10/05/2023

Plazo cerrado

### Especificación del plazo

En caso de disconformidad con la lista provisional, las personas participantes dispondrán de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución para alegar lo que consideren oportuno. De conformidad con la base 1.4 de la convocatoria, las alegaciones se deberán presentar telemáticamente.

### Enlaces

· Lista provisional de personas admitidas / excluidas. Plazo de alegaciones. ([https://www.gva.es/descarregues/2023/04/22632-13\\_DIL\\_TECNIC.INFORMATICO.RES\\_LIST\\_PROV\\_INSCRITOS\\_firmado.pdf](https://www.gva.es/descarregues/2023/04/22632-13_DIL_TECNIC.INFORMATICO.RES_LIST_PROV_INSCRITOS_firmado.pdf))

### Forma de presentación

#### Información tramitación electrónica

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G23052](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G23052)

### Información complementaria

RESOLUCIÓN de la directora general de Recursos Humanos por la que se publica el listado provisional de personas inscritas en el proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir las plazas estatutarias previstas en la resolución de 21 de diciembre de 2022, de esta Dirección General de Recursos Humanos, en la categoría de Técnico o Técnica de Informática.

## Bases y apertura de plazo

---

**Fase Convocatoria**

**Publicación** [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.9496, de 23/12/2022](#)

### Plazo

**Apertura plazo** 10/01/2023

**Cierre plazo** 01/02/2023

Plazo cerrado

### Especificación del plazo

El plazo para la petición de cita previa se iniciará a las 9:00 h. del día 9 de enero de 2023 y finalizará a las 23:59 del día 27 de enero de 2023.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00 horas del día 10 de enero de 2023 y finalizará a las 23:59 horas del día 27 de enero de 2023, o, en caso de asignar cita con posterioridad,

hasta fin de plazo de la última cita asignada. Por lo tanto, en el caso de que una persona aspirante haya solicitado cita previa en el plazo indicado en el punto 3.2, y se le haya asignado cita con posterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes, únicamente para esa persona, el fin del plazo será el de la última cita asignada.

### **Formularios y documentación**

1. Los aspirantes tendrán que presentar una solicitud para cada categoría profesional en la que quieran participar, de las convocadas e incluidas en el Anexo de esta convocatoria, formalizando el correspondiente trámite telemático en la sede electrónica de la Conselleria de sanidad universal y salud pública.

2. La inscripción exigirá la petición de cita previa, para asignación de fecha y franja horaria para presentar la o las solicitudes, que tendrá una duración de 48 horas.

El plazo para la petición de cita previa se iniciará a las 9:00 h. del día 9 de enero de 2023 y finalizará a las 23:59 del día 27 de enero de 2023.

Para la realización de este trámite no se requiere firma electrónica. Sólo se debe introducir la identificación de la persona que desea inscribirse en el proceso selectivo, un correo electrónico y un teléfono de contacto, siguiendo en todo momento las instrucciones existentes en la página web de la Conselleria de sanidad universal y salud pública. El sistema informará, una vez presentada la solicitud, la franja de tiempo y día asignado para poder presentarla/s.

3. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00 horas del día 10 de enero de 2023 y finalizará a las 23:59 horas del día 27 de enero de 2023, o, en caso de asignar cita con posterioridad, hasta fin de plazo de la última cita asignada. Por lo tanto, en el caso de que una persona aspirante haya solicitado cita previa en el plazo indicado en el punto 3.2, y se le haya asignado cita con posterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes, únicamente para esa persona, el fin del plazo será el de la última cita asignada.

4. Una vez obtenida la cita previa, en la franja de tiempo y días asignada se deberá presentar electrónicamente la solicitud mediante la realización sucesiva de los siguientes pasos:

a) Acceso mediante certificado electrónico a la plataforma habilitada dentro del apartado de Recursos Humanos de la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ([www.san.gva.es](http://www.san.gva.es)).

b) Cumplimentación en línea (telemática) de la solicitud de inscripción.

c) Abono de la tasa que corresponda, en su caso, según lo especificado en el anexo de esta convocatoria, a través de la plataforma de participación, teniendo en cuenta las exenciones y bonificaciones que figuran en la base Cuarta.

d) Firma y registro electrónico de la solicitud, siguiendo los pasos indicados en la plataforma de inscripción.

5. Los trámites de inscripción deben iniciarse siempre durante el periodo asignado a la persona aspirante, de cita previa.

6. Si la solicitud no se presenta en el periodo asignado en la cita previa, se deberá solicitar una nueva cita, dentro del plazo establecido en el apartado 3.2.

7. No serán admitidas, y consiguientemente, quedarán excluidas del proceso selectivo, aquellas personas que, habiendo abonado la tasa, no hayan registrado la solicitud electrónicamente, sin perjuicio de lo



dispuesto en el apartado siguiente.

Cuando, por motivos técnicos no imputables a la persona interesada en participar en el proceso selectivo, habiendo abonado la tasa correspondiente de forma telemática, no fuera posible completar el proceso de firma y registro de la solicitud de forma electrónica, y, consiguientemente, no figuren en la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso, podrán subsanar su solicitud, recuperándola de su carpeta ciudadana y completando los trámites de firma y registro, en el plazo de alegaciones a la resolución provisional de admitidos y excluidos.

8. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de la presentación de la solicitud en tiempo y forma en el registro electrónico correspondiente, determinará la exclusión de la persona aspirante.

### Enlaces

- SOLICITUD CITA PREVIA CONCURSO MÉRITOS ([https://eternos.gva.es/eternos-front/SANMERI\\_22/index.html?idioma=es](https://eternos.gva.es/eternos-front/SANMERI_22/index.html?idioma=es))
- MANUAL CITA PREVIA ([https://www.gva.es/downloads/WF/EP/MANUAL\\_CITA\\_PREVIA\\_v1\\_casval.pdf](https://www.gva.es/downloads/WF/EP/MANUAL_CITA_PREVIA_v1_casval.pdf))
- MANUAL INSCRIPCIÓN CONCURSO MÉRITOS EXCEPCIONAL ([https://www.gva.es/downloads/WF/EP/MANUAL\\_CONCURSO\\_MERITOS\\_EXCEPCIONAL\\_v2\\_casval.pdf](https://www.gva.es/downloads/WF/EP/MANUAL_CONCURSO_MERITOS_EXCEPCIONAL_v2_casval.pdf))

### Forma de presentación

Una vez obtenida la cita previa, en la franja de tiempo y días asignada se deberá presentar electrónicamente la solicitud mediante la realización sucesiva de los siguientes pasos:

- Acceso mediante certificado electrónico a la plataforma habilitada dentro del apartado de Recursos Humanos de la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ([www.san.gva.es](http://www.san.gva.es)).
- Cumplimentación en línea (telemática) de la solicitud de inscripción.
- Abono de la tasa que corresponda, en su caso, según lo especificado en el anexo de esta convocatoria, a través de la plataforma de participación, teniendo en cuenta las exenciones y bonificaciones que figuran en la base Cuarta.
- Firma y registro electrónico de la solicitud, siguiendo los pasos indicados en la plataforma de inscripción.

### Recursos

Recurso potestativo de reposición, Recurso contencioso-administrativo

## Aportación de méritos

---

**Fase** Convocatoria

**Publicación** [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.9496, de 23/12/2022](#)

**Plazo**

**Apertura plazo** 13/02/2023

**Cierre plazo** 09/03/2023

Plazo cerrado

**Especificación del plazo**

El plazo para la petición de cita previa para este trámite se iniciará a las 9:00 h. del día 10 de febrero de 2023 y finalizará a las 23:59 del día 3 de marzo de 2023.

Una vez obtenida la cita previa, el plazo para presentar la documentación justificativa de los méritos no valorables de oficio por la Administración se iniciará a las 9:00 h. del día 13 de febrero de 2023 y



finalizará a las 23:59 del día 3 de marzo de 2023 o, en caso de asignar cita con posterioridad, hasta fin de plazo de la última cita asignada. Por lo tanto, en el caso de que una persona aspirante haya solicitado cita previa en el plazo indicado en el punto anterior, y se le haya asignado cita con posterioridad al fin del plazo de presentación de documentación, únicamente para esa persona, el fin del plazo será el de la última cita asignada.

## Formularios y documentación

### Presentación de méritos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se abrirá un nuevo plazo de aportación de documentación justificativa de méritos, a cuyo efecto también será necesaria la solicitud de cita previa, en los términos establecidos en la base 3.2 de esta convocatoria, y siguiendo las instrucciones que a tal efectos se encuentran en la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ([www.san.gva.es](http://www.san.gva.es)).

El plazo para la petición de cita previa para este trámite se iniciará a las 9:00 h. del día 10 de febrero de 2023 y finalizará a las 23:59 del día 3 de marzo de 2023.

2. Una vez obtenida la cita previa, el plazo para presentar la documentación justificativa de los méritos no valorables de oficio por la Administración se iniciará a las 9:00 h. del día 13 de febrero de 2023 y finalizará a las 23:59 del día 3 de marzo de 2023 o, en caso de asignar cita con posterioridad, hasta fin de plazo de la última cita asignada. Por lo tanto, en el caso de que una persona aspirante haya solicitado cita previa en el plazo indicado en el punto anterior, y se le haya asignado cita con posterioridad al fin del plazo de presentación de documentación, únicamente para esa persona, el fin del plazo será el de la última cita asignada.

3. La presentación de la documentación justificativa de méritos no valorables de oficio por la Administración, se realizará únicamente a través de la plataforma habilitada dentro del apartado de Recursos Humanos de la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ([www.san.gva.es](http://www.san.gva.es)), mediante certificado electrónico.

4. Sólo podrá presentar documentación quienes hayan realizado previamente la inscripción en el proceso selectivo, en tiempo y forma, de conformidad con la base 3 de esta convocatoria.

5. En el desarrollo de esta fase se deberá:

a) Cumplimentar telemáticamente el autobaremo de conformidad con el baremo incluido en el anexo de la Resolución de de diciembre de 2022, del Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, de adopción de las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo del capítulo I del Decreto 71/2022 de 27 de mayo del Consell, por el que se adaptan las ofertas de empleo público aprobadas y pendientes de convocatoria, se ejecuta la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y se aprueba la oferta de empleo público del año 2022 en el ámbito de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud pública, en el que deberán ser alegados y valorados todos y cada uno de los méritos que la persona participante quiere hacer valer.

b) Aportar la documentación acreditativa de los méritos no valorables de oficio por parte de la administración, siguiendo para ello las instrucciones existentes en la página web de la Conselleria de sanidad universal y salud pública.

6. El formulario de autobaremación tiene la consideración de declaración responsable. La consignación de datos falsos en la solicitud, en los documentos entregados o en el formulario de autobaremo, conllevará la exclusión del proceso de la persona aspirante, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales que pudieran corresponder.

7. La documentación original acreditativa de los méritos no valorables de oficio por parte de la Administración, deberá ser presentada para su autenticación, en el momento de presentación de la documentación recogido en la base 11 de esta convocatoria.

### Enlaces

· SOLICITUD CITA PREVIA CONCURSO MÉRITOS ([https://eternos.gva.es/eternos-front/SANMERI\\_23/index.html?idioma=es](https://eternos.gva.es/eternos-front/SANMERI_23/index.html?idioma=es))

- MANUAL CITA PREVIA ([https://www.gva.es/downloads/WF/EP/MANUAL\\_CITA\\_PREVIA\\_v1\\_casval.pdf](https://www.gva.es/downloads/WF/EP/MANUAL_CITA_PREVIA_v1_casval.pdf))
- MANUAL DE INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA APORTAR DOCUMENTOS CONCURSO EXCEPCIONAL DE MÉRITOS ([https://www.gva.es/downloads/publicados/EP/MANUAL\\_APORTACION\\_CONCURSO\\_MERITOS\\_EXCEPCIONAL\\_v1\\_casval.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/EP/MANUAL_APORTACION_CONCURSO_MERITOS_EXCEPCIONAL_v1_casval.pdf))

### **Información complementaria**

Acreditación de los méritos:

1. No se deberá aportar la documentación justificativa de los siguientes méritos, dado que la Administración los valorará de oficio:

- a) Servicios prestados como personal estatutario, en el ámbito de los centros sanitarios públicos de gestión directa, dependientes del Sistema Valenciano de Salud.
- b) Superación de la fase de oposición de un proceso selectivo de la misma categoría o especialidad, ofertado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública en los últimos 10 años inmediatos anteriores a la convocatoria.
- c) Certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano expedidos u homologados y registrados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV).
- d) Actividades formativas incluidas en el marco de los planes de formación continua y continuada de la Escuela Valenciana de Salud convocados desde el año 2010.
- e) Titulaciones académicas oficiales, incluidos los grados universitarios.

2. Los méritos cuya documentación justificativa sí deben ser aportados por las personas solicitantes son los siguientes:

- a) Resto de servicios prestados valorables de conformidad con el baremo de aplicación a este proceso selectivo.
- b) Resto de actividades formativas valorables, de conformidad con el baremo de aplicación a este proceso selectivo. Para la valoración de estas actividades formativas se podrá presentar un máximo de 15 documentos justificativos.
- c) Masters universitarios oficiales.
- d) Especialidad distinta a la requerida en la convocatoria, del mismo o superior nivel.
- e) Doctorado.
- f) Certificados oficiales de conocimientos de valenciano no expedidos ni homologados y registrados por la JQCV.

3. Para la acreditación de los méritos valorables cuya documentación justificativa sí debe ser aportada por las personas solicitantes, serán de aplicación las normas establecidas en el Capítulo I y en el Capítulo III de la Orden 2/2020, de 2 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban los baremos de méritos de aplicación a la fase de concurso de los procesos selectivos, a la provisión a través de los concursos de traslados y a los procesos de movilidad interna, de plazas de personal estatutario al servicio de Instituciones Sanitarias del Sistema Valenciano de Salud.

## **AYUDA**

---

### **Dónde consultar dudas sobre el trámite**

- [Correo dudas procesos selectivos.](#)

**Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)